



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

Bogotá D.C, 30 de agosto de 2021

Señora Teniente Coronel

**GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

Asunto: Solicitud Modificatorio a la Orden de Compra No. 74959

Respetuosamente me permito justificar al señor **TC. GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS** Ordenador del Gasto, la necesidad de adicionar a la orden de compra No. 74959 cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA SUBDIRECCION Y LOS COMANDANTES DE BATALLON DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL “JOSE MARIA CORDOVA” POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS”**, de la siguiente manera:

- La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo una camioneta para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizar una prestación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.
- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00)**

Artículo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$	191.054.070,00
TOTAL				100,00%	\$	191.054.070,00

## Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios (Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001		Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
	4911303	Lote: Vehículos Convencionales Segmento: Pick Up División: PICKUP DOBLE CAB - PLATON Subdivisión: 4x4 Breve Descripción: N.A. Marca: N.A. Código Faseolda Homólogo: N.A. Código CCE: N.A. Rango de potencia (HP/KW): Entre 150 y 199 Potencia (HP/KW): N.A. Puertas: N.A. Tracción: 4x4 Transmisión: Mecánico Tipo de Combustible: Diésel No. Ejes: N.A. Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg): N.A. Peso Vehicular (Kg): N.A. Capacidad de Carga Kg (cuando aplique): N.A. Rango de Capacidad de Carga: N.A. Precio del Vehículo Especial: N.A. Intervalo de precios: 1 Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si aplica SOAT por un año a costo del Proveedor: No Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: No % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 0 Adaptación a gas natural: N.A. "Adhesivo de emblemas (Por m2): NO" Alarma (por unidad): NO Bancas centrales (por unidad): NO Barra antivuelco (por unidad): NO Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad): NO Bloqueo Central (por unidad): Si aplica Cámara de reversa (por unidad): NO	UNIDAD	0	1	1	25101503		

	<p>Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal): NO                  Sensor de reversa (por unidad): NO                  Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.                  Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.                  Carpa de platón: NO                  Cojinería en cuero: N.A.                  Defensa: NO                  Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO                  Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO                  Eleva vidrios Eléctricos: SI</p> <p>Luces Exploradoras: SI                  Forros para los asientos (por silla): NO                  Gancho trasero de fijación: NO                  Llantas doble propósito (por llanta): NO                  Luces Perimetrales: NO                  Película de seguridad (por vidrio): NO                  *Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO*                  Piso en poliuretano (por m2): NO                  Protector del platón: NO                  Recubrimiento Polimérico (Platón): NO                  Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO                  Radio Móvil (por unidad): NO                  Vidrio polarizado (por vidrio): NO                  Bomper: NO                  Winche: NO                  Aire Acondicionado: SI                  Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto: NO                  Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.                  Capacete: N.A.                  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A.                  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática: N.A.                  Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A.                  Airbags Laterales: SI                  Airbags de cortina: SI                  Control de tracción: SI                  Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No                  Computador de abordo (consumos parciales de combustible): SI                  Discos ventilados en las cuatro ruedas: No                  Discos de tambor en las cuatro ruedas: No                  Precio del Cargador: N.A.                  Airbags Laterales: N.A.                  Airbags de cortina: N.A.                  Control de tracción: N.A.                  Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.                  Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A.                  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.                  Airbags Conductor: N.A.                  Airbags Pasajero: N.A.                  Control de tracción: N.A.                  Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.                  Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A.                  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.                  Luces perimetrales: N.A.                  Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A.                  Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: SI</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son

incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

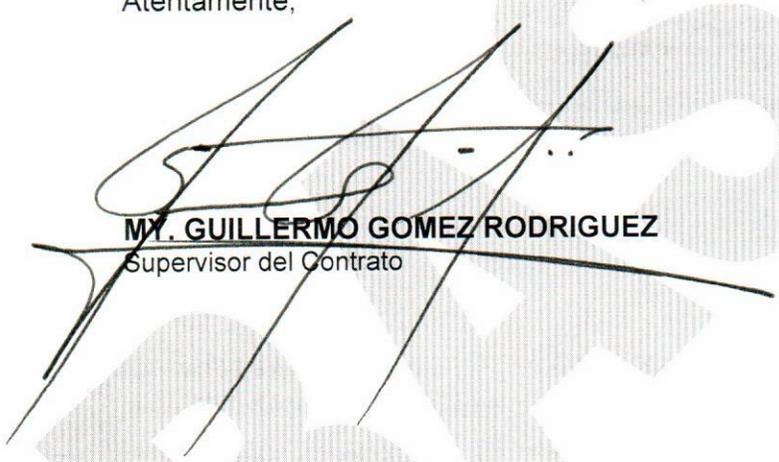
Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Que el contratista solicita la modificación del vencimiento de la orden de compra, con el propósito de adicionar el nuevo vehículo hasta el 26 de noviembre de 2021.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 74959, y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.

Atentamente,



**M. GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ**  
Supervisor del Contrato



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"  
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19

*Camino 19*

COPIA \_\_\_\_\_ / DE \_\_\_\_\_ /  
FECHA: 20 SEP 2021  
LUGAR: BOGOTÁ

PLAN DE NECESIDADES No. 0267 / QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19 – BASPC 19 PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS DE PARTIDA ESPECIAL POR EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.

**1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" por el rubro A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00), en el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar un servicio de transporte confiable y seguro en la modalidad de servicio de transporte público terrestre automotor especial a través de vehículos automotor , para garantizar la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova" a diferentes lugares en cumplimiento de la prevención y protección, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos . Lo anterior, con el fin de optimizar el tiempo y calidad de transporte en un marco de seguridad, comodidad y tranquilidad.

**2. MISIÓN.**

Formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército con sólidas competencias profesionales en Ciencias Militares y otras disciplinas fundamentadas en principios y valores institucionales, para que sean líderes comandantes de pelotón en función del desarrollo, seguridad y defensa nacional.

**3. EJECUCIÓN.**

**3.1 Conceptos generales**

El Batallón de ASPC N° 19 , tiene como misión concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización; de igual manera la contratación tiene como misión proponer, implementar, estructurar y desarrollar de manera oportuna los procesos, procedimientos e instrumentos requeridos en materia de contratación estatal en cada una de sus distintas etapas.

**3.2. Justificación de la Necesidad.**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo una camioneta para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizar una prestación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.

Teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece a través del CCENEG-022-1-2019, la adquisición de vehículos, para satisfacer la necesidad planteada se elaboró el presente documento con el fin de adquirir un (1) vehículo tipo camioneta para hacer parte de la ESMIC. Lo anterior, necesariamente nos direcciona a la búsqueda de camionetas de características técnicas compatibles a fin de que su desempeño en los desplazamientos donde vayan a ser utilizadas sea óptimo, con características similares a las de los automotores que actualmente conforman los esquemas de seguridad y que hasta el momento han sido eficientes para la prestación del servicio requerido, es de anotar que estos vehículos deben transitar a nivel nacional, en diferentes tipos de zonas donde puede que las condiciones sean no sean mejores en cuanto a su construcción como es el caso de trochas, zonas rurales, donde se requiere una mayor potencia del motor y de la tracción del vehículo, con estas características mencionadas, los vehículos que se pretenden adquirir a través del AMP que harán parte del programa de seguridad de la entidad. Se determinó con que especificaciones técnicas cuentan y las contenidas en el catalogo\_vehiculos\_iii\_v27\_15-07-2021, las cuales se encontraron en el intervalo de precios 1, no obstante se eligieron las especificaciones técnicas básicas, contenidas en el mismo intervalo, que cumplen y se acondicionan con las necesidades de movilidad de la Entidad frente a su uso, operación y vida útil. De igual forma Los vehículos que se pretenden adquirir a través del AMP que harán parte del programa de seguridad de la entidad, labor que implica como se mencionó anteriormente contar con automotores que presenten ciertas características técnicas como parte de la seguridad que se pretende asignar al usuario, le permita al conductor ante cualquier evento que atente contra su seguridad y su protegido, de ser necesario pueda realizar maniobras evasivas en cualquier tipo de terreno, las cuales se encontraron en el intervalo de precios 1.

### 3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070

### 3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

<b>DESCRIPCIÓN:</b> Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios			
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA			
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	

A-02-01-01-004-009-001			Vehiculos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Lote: Vehiculos Convencionales Segmento: Pick Up División: PICKUP DOBLE CAB - PLATON Subdivisión: 4x4 Breve Descripción: N.A. Marca: N.A. Código Fasecolda Homólogo: N.A. Código CCE: N.A. Rango de potencia (HP/KW): Entre 150 y 199 Potencia (HP/KW): N.A. Puertas: N.A. Tracción: 4x4 Transmisión: Mecánico Tipo de Combustible: Diésel No. Ejes: N.A. Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg): N.A. Peso Vehicular (Kg): N.A. Capacidad de Carga Kg (cuando aplique): N.A. Rango de Capacidad de Carga: N.A. Precio del Vehículo Especial: N.A. Intervalo de precios: 1 Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si aplica SOAT por un año a costo del Proveedor: No Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: No % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa							

4911303	UNIDAD	0	1	1	25101503
<p>del proveedor: U</p> <p>Adaptación a gas natural: N.A.</p> <p>"Adhesivo de emblemas (Por m2): NO"</p> <p>Alarma (por unidad): NO</p> <p>Bancas centrales (por unidad): NO</p> <p>Barra antivuelco (por unidad): NO</p> <p>Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad): NO</p> <p>Bloqueo Central (por unidad): SI aplica</p> <p>Cámara de reversa (por unidad): NO</p> <p>Cintas Retroreflectiva (por metro lineal): NO</p> <p>Sensor de reversa (por unidad): NO</p> <p>Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.</p> <p>Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.</p> <p>Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.</p> <p>Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.</p> <p>Carpa de platón: NO</p> <p>Cojinería en cuero: N.A.</p> <p>Defensa: NO</p> <p>Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO</p> <p>Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO</p> <p>Eleva vidrios Eléctricos: SI</p> <p>Luces Exploradoras: SI</p> <p>Fornos para los asientos (por silla): NO</p> <p>Gancho trasero de fijación: NO</p> <p>Llantas doble propósito (por llanta): NO</p> <p>Luces Perimetrales: NO</p> <p>Película de seguridad (por vidrio): NO</p> <p>"Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO"</p> <p>Piso en poliuretano (por m2): NO</p> <p>Protector del platón: NO</p> <p>Recubrimiento Polimérico (Platón): NO</p> <p>Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO</p> <p>Radio Móvil (por unidad): NO</p> <p>Vidrio polarizado (por vidrio): NO</p> <p>Bomper: NO</p> <p>Winche: NO</p> <p>Aire Acondicionado: SI</p> <p>Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto: NO</p> <p>Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.</p> <p>Capacete: N.A.</p> <p>Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A.</p> <p>Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática: N.A.</p> <p>Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A.</p> <p>Airbags Laterales: SI</p> <p>Airbags de cortina: SI</p> <p>Control de tracción: SI</p> <p>Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No</p>					

	<p>Computador de abordo (consumos parciales de combustible): Si  Discos ventilados en las cuatro ruedas: No  Discos de tambor en las cuatro ruedas: No  Precio del Cargador: N.A.  Airbags Laterales: N.A.  Airbags de cortina: N.A.  Control de tracción: N.A.  Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.  Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A.  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.  Airbags Conductor: N.A.  Airbags Pasajero: N.A.  Control de tracción: N.A.  Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.  Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A.  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.  Luces perimetrales: N.A.  Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A.  Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: Si</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.**

1. Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
2. Incluye impuestos, derechos de matricula y SOAT.

**3.3. Tiempo de Ejecución.**

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 31 de diciembre 2021

**3.4. Lugar de entrega.**

Escuela Militar de Cadetes "General José María Cordova" ubicada en la Calle 80 No. 38- 00 o donde la administración autorice conforme al plazo de ejecución.

**4. OBJETIVOS**



- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- c. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique la ESMIC
- d. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
- e. El material de toner cartuchos y tintas a entregar por el proveedor deben ser originales.

## 5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Control Fiscal

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

## 6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- De acuerdo con las normas establecidas en la Ley 80/93 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, verifica que cumplan al detalle las especificaciones del contrato.
- El supervisor del contrato deberá entregar el informe y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de en los plazos estipulados por el BASPC19

COMITÉ	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELEFONO
GERENTE DE PROYECTO	CR. ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA	79756067	SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR / O QUIEN HAGA SUS VECES	3133526022
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	C3 LEIDY KATERINE GUZMAN RAMIREZ	1106901664	SUBOFICIAL PATIO BAS19	3227228647
EVALUADOR	SS RAFAEL ALFONSO ROMERO	15173139	SUBOFICIAL JEFE TRANSPORTES	3124228922
SUPERVISOR	MY GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ	74189068	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASP19	3049478538

## 7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

8. FIRMAS.



Teniente Coronel **GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**  
Comandante de Batallón ASPC N°19 y Ordenador del Gasto

AUTENTICA:



**CAPITAN JOSE ANGEL FERNANDEZ DIAZ**  
Oficial Sección Logística S4 BASPC N° 19

Elaboró:   
CP VIQUI CRUZ MENESES  
Suboficial Planes S4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

COPIA \_\_\_\_/ DE \_\_\_\_/  
FECHA:  
LUGAR: BOGOTÁ

PLAN DE NECESIDADES No. **00025158** / QUE EMITE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES" GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS DE PARTIDA ESPECIAL POR EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" por el rubro A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00), en el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar un servicio de transporte confiable y seguro en la modalidad de servicio de transporte público terrestre automotor especial a través de vehículos automotor, para garantizar la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova" a diferentes lugares en cumplimiento de la prevención y protección, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Lo anterior, con el fin de optimizar el tiempo y calidad de transporte en un marco de seguridad, comodidad y tranquilidad.

**2. MISIÓN.**

Formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército con sólidas competencias profesionales en Ciencias Militares y otras disciplinas fundamentadas en principios y valores institucionales, para que sean líderes comandantes de pelotón en función del desarrollo, seguridad y defensa nacional.

**3. EJECUCIÓN.**

**3.1 Conceptos generales**

La Escuela Militar de Cadetes José María Córdova ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendouna camioneta para para garantizar la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizaruna presentación de servicio de transporte de seguridad.

**3.2. Justificación de la Necesidad.**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo una camioneta para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizar una pretación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.

Teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece a través del CCENEG-022-1-2019, la adquisición de vehículos, para satisfacer la necesidad planteada se elaboró el presente documento con el fin de adquirir un (1) vehículo tipo camioneta para hacer parte de la ESMIC. Lo anterior, necesariamente nos direcciona a la búsqueda de camionetas de características técnicas compatibles a fin de que su desempeño en los desplazamientos donde vayan a ser utilizadas sea óptimo, con características similares a las de los automotores que actualmente conforman los esquemas de seguridad y que hasta el momento han sido eficientes para la prestación del servicio requerido, es de anotar que estos vehículos deben transitar a nivel nacional, en diferentes tipos de zonas donde puede que las condiciones sean no sean mejores en cuanto a su construcción como es el caso de trochas, zonas rurales, donde se requiere una mayor potencia del motor y de la tracción del vehículo, con estas características mencionadas, los vehículos que se pretenden adquirir a través del AMP que harán parte del programa de seguridad de la entidad. Se determinó con que especificaciones técnicas cuentan y las contenidas en el catalogo\_vehiculos\_iii\_v27\_15-07-2021, las cuales se encontraron en el intervalo de precios 1, no obstante se eligieron las especificaciones técnicas básicas, contenidas en el mismo intervalo, que cumplen y se acondicionan con las necesidades de movilidad de la Entidad frente a su uso, operación y vida útil. De igual forma Los vehículos que se pretenden adquirir a través del AMP que harán parte del programa de seguridad de la entidad, labor que implica como se mencionó anteriormente contar con automotores que presenten ciertas características técnicas como parte de la seguridad que se pretende asignar al usuario, le permita al conductor ante cualquier evento que atente contra su seguridad y su protegido, de ser necesario pueda realizar maniobras evasivas en cualquier tipo de terreno, las cuales se encontraron en el intervalo de precios 1.

### 3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070

### 3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001			Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

	4911303	<p>Lote: Vehículos Convencionales          Segmento: Pick Up          División: PICKUP DOBLE CAB - PLATON          Subdivisión: 4x4          Breve Descripción: N.A.          Marca: N.A.          Código Fasecolda Homólogo: N.A.          Código CCE: N.A.          Rango de potencia (HP/kW): Entre 150 y 199          Potencia (HP/kW): N.A.          Puertas: N.A.          Tracción: 4x4          Transmisión: Mecánico          Tipo de Combustible: Diésel          No. Ejes: N.A.          Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg): N.A.          Peso Vehicular (Kg): N.A.          Capacidad de Carga Kg (cuando aplique): N.A.          Rango de Capacidad de Carga: N.A.          Precio del Vehículo Especial: N.A.          Intervalo de precios: 1          Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: SI aplica          SOAT por un año a costo del Proveedor: No          Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: No          % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 0          Adaptación a gas natural: N.A.          "Adhesivo de emblemas (Por m2): NO"          Alarma (por unidad): NO          Bancas centrales (por unidad): NO          Barra antivuelco (por unidad): NO          Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad): NO          Bloqueo Central (por unidad): SI aplica          Cámara de reversa (por unidad): NO          Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal): NO          Sensor de reversa (por unidad): NO          Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.          Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.          Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.          Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.          Carpa de platón: NO          Cojinería en cuero: N.A.          Defensa: NO          Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO          Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO          Eleva vidrios Eléctricos: SI          Luces Exploradoras: SI          Forros para los asientos (por silla): NO          Gancho trasero de fijación: NO          Llantas doble propósito (por llanta): NO</p>	UNIDAD	0	1	1	25101503		
--	---------	--	--------	---	---	---	----------	--	--

	<p>Luces Perimetrales: NO  Película de seguridad (por vidrio): NO  "Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO"  Piso en poliuretano (por m2): NO  Protector del platón: NO  Recubrimiento Polimérico (Platón): NO  Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO  Radio Móvil (por unidad): NO  Vidrio polarizado (por vidrio): NO  Bomper: NO  Winche: NO  Aire Acondicionado: SI  Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto: NO  Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.  Capacete: N.A.  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A.  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática: N.A.  Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A.  Airbags Laterales: Si  Airbags de cortina: Si  Control de tracción: Si  Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No  Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): Si  Discos ventilados en las cuatro ruedas: No  Discos de tambor en las cuatro ruedas: No  Precio del Cargador: N.A.  Airbags Laterales: N.A.  Airbags de cortina: N.A.  Control de tracción: N.A.  Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.  Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): N.A.  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.  Airbags Conductor: N.A.  Airbags Pasajero: N.A.  Control de tracción: N.A.  Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.  Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): N.A.  Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.  Luces perimetrales: N.A.  Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A.  Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: SI</p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

### 3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

1. Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
2. Incluye impuestos, derechos de matricula y SOAT.

### 3.3. Tiempo de Ejecución.

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 31 de diciembre 2021

### 3.4. Lugar de entrega.

Escuela Militar de Cadetes "General José María Cordova" ubicada en la Calle 80 No. 38- 00 o donde la administración autorice conforme al plazo de ejecución.

## 4. OBJETIVOS

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- c. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique la ESMIC
- d. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
- e. El material de toner cartuchos y tintas a entregar por el proveedor deben ser originales.

## 5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

## 6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El B-4 elabora el plan de necesidades y de adquisiciones de la unidad y lo envía al BASPC19 de acuerdo a los plazos estipulados
- El supervisor del contrato deberá entregar el informe y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de en los plazos estipulados por el BASPC19

COMITÉ	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELEFONO
GERENTE DE PROYECTO	CR. ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA	79756067	SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR / O QUIEN HAGA SUS VECES	3133526022
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	C3 LEIDY KATERINE GUZMAN RAMIREZ	1106901664	SUBOFICIAL PATIO BAS19	3227228647
EVALUADOR	SS RAFAEL ALFONSO ROMERO	15173139	SUBOFICIAL JEFE TRANSPORTES	3124228922
SUPERVISOR	MY GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ	74189068	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASP19	3049478538

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

8. FIRMAS.



CR. ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA  
Subdirector Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

AUTENTICA:



Elaboró: OPS ALEJANDRA CORTES  
ASESORA PLANES Y CONTRATACIÓN



MY. SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ OLIVEROS  
Oficial B4 Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA MILITAR DE CADETES  
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19**

Radicado No **1154** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMCF-CEDOC-ESMIC-BAS19-PTO-96.3

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS  
Ordenador del Gasto Batallón de ASPC No.19  
Calle 80 # 38 00  
Bogotá D.C

Asunto: Concepto presupuestal adición de la ORDEN DE COMPRA No 74959

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de ASPC N° 19, y Ordenador del Gasto, la solicitud de adición de la ORDEN DE COMPRA No 66916 cuyo objeto es "LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" HA TOMADO MEDIDAS PARA BRINDAR SEGURIDAD A TODO EL PERSONAL QUE HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN, REQUIRIENDO CINCO CAMIONETAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS COMANDATES DE BATTALLON (BACAD N° 1, BACAD N° 2, BACAD N° 3, BACAD N° 4, BASPC N° 19, SUBDIRECTOR Y DIRECTOR)" Suscrito con RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES identificada con NIT: 860025792.

**ANTECEDENTES**

ORDEN DE COMPRA No 74959

**OBJETO:**

"LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" HA TOMADO MEDIDAS PARA BRINDAR SEGURIDAD A TODO EL PERSONAL QUE HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN, REQUIRIENDO CINCO CAMIONETAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS COMANDATES DE BATTALLON (BACAD N° 1, BACAD N° 2, BACAD N° 3, BACAD N° 4, BASPC N° 19, SUBDIRECTOR Y DIRECTOR)"

Radicado No 1154 - 1 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMCF-CEDOC-ESMIC-BAS19-96.3

**VALOR:**

SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA M/LEGAL (\$708.945.930) IVA Y AIU INCLUIDO., los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12421 de fecha 27 de julio de 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

24 de octubre de 2021

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los servicios requeridos en el presente proceso serán En la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ubicada en la Calle 80 No. 38- 00 o donde la administración autorice llevar el material para su mantenimiento conforme al plazo de ejecución.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Entrada a almacén
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19 PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA CUENTA DE AHORROS N°. 451870153256 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE INNOVACION COLOMBIA SAS.

Radicado No 1154 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMCF-CEDOC-ESMIC-BAS19-96.3

## DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Rubro	Descripción	Unidad	Situación	Saldo Comprometer	por
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASPC19	SSF	118.157.655,00	
<b>TOTAL DISPONIBLE ADICION VIGENCIA 2021</b>				<b>118.157.655.00</b>	

Teniendo en cuenta el plan de necesidades 0241 de agosto 2021, se conceptúa que se puede efectuar la adición a la ORDEN DE COMPRA No 74959 por valor de \$ 118.157.655,00 porque se cuenta con la apropiación y disponibilidad de recursos, por los rubros y valores que se relacionaron en el Distribución y situación presupuestal. Además cumple con el artículo 40 de la ley 80 de 1933 el cual estipula "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Atentamente,

  
Capitán, JONNATHAN FERNANDO DIAZ GOYES  
Oficial Presupuesto BASPC19

Elaboró: PS. María Isabel Clavijo  
Asesor Presupuesto Batallón de ASPC No.19

Aprobó: MY. Guillermo Gómez  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de ASPC No.19 (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Radicado No. 1246 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS19-29.25

Bogotá D.C, 30 de Agosto de 2021

Señora Teniente Coronel

**GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

**Asunto:** Concepto Técnico para Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 74959

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Técnica para realizar Adición N° 001 a la Orden de Compra No. 74959 del 26 de agosto de 2021 celebrado con **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.** con NIT No. 860025792, cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA SUBDIRECCION Y LOS COMANDANTES DE BATALLON DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL “JOSE MARIA CORDOVA” POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS”**.

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

- a) Que mediante oficio del veintiuno (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) el señor **MY. GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC19 Supervisor del Contrato, y remitido al ordenador del gasto, se solicita se evalúe y se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para adicionar en tiempo y valor la Orden de Compra No. 74959.
- b) Que mediante plan de necesidades No. 0267 del 30 de agosto de 2021 se justifica la necesidad de adicionar el presupuesto con la finalidad de adquirir una camioneta para para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General “José María Córdova”, con el fin de garantizar una prestación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.
- c) Que de acuerdo a la solicitud elevada por el Supervisor, los Comités Evaluadores procedieron a emitir conceptos de viabilidad para elaborar la adición al contrato de suministro.



Radicado No. 1246MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BASPC19-29.25

- d) Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- e) Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00)** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12421 27 de julio de 2021.
- f) Que se pretende adicionar, de acuerdo a las cantidades vs. Precio un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$118.157.655,00).**
- g) Que el Contratista está en la capacidad de suministrar los elementos sin ocasionar un detrimento patrimonial.
- h) Se puede observar que los elementos que se pretenden adicionar se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas del contrato principal y están relacionados con el objeto contractual.
- i) Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que los elementos serán destinados en procura del sostenimiento de las instalaciones de la unidad, y corresponden a los relacionados en el contrato principal, se considera la viabilidad de realizar la presente adición.

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

4911303	<p>Lote: Vehiculos Convencionales                  Segmento: Pick Up                  División: PICKUP DOBLE CAB - PLATON                  Subdivisión: 4x4                  Breve Descripción: N.A.                  Marca: N.A.                  Código Fasecoida Homólogo: N.A.                  Código CCE: N.A.                  Rango de potencia (HP/kW): Entre 150 y 199                  Potencia (HP/kW): N.A.                  Puertas: N.A.                  Tracción: 4x4                  Transmisión: Mecánico                  Tipo de Combustible: Diésel                  No. Ejes: N.A.                  Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg): N.A.                  Peso Vehicular (Kg): N.A.                  Capacidad de Carga Kg (cuando aplica): N.A.                  Rango de Capacidad de Carga: N.A.                  Precio del Vehículo Especial: N.A.                  Intervalo de precios: 1                  Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si aplica                  SOAT por un año a costo del Proveedor: No                  Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: No                  % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matricula a costa del proveedor: 0                  Adaptación a gas natural: N.A.                  *Adhesivo de emblemas (Por m2): NO                  Alarma (por unidad): NO                  Bancas centrales (por unidad): NO                  Barra antivuelco (por unidad): NO                  Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad): NO                  Bloqueo Central (por unidad): Si aplica                  Cámara de reversa (por unidad): NO                  Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal): NO                  Sensor de reversa (por unidad): NO                  Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.                  Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.                  Carpa de platón: NO                  Cojinería en cuero: N.A.                  Defensa: NO                  Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO                  Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO                  Eleva vidrios Eléctricos: Si                  Luces Exploradoras: Si                  Forros para los asientos (por silla): NO                  Gancho trasero de fijación: NO                  Llantas doble propósito (por llanta): NO                  Luces Perimetrales: NO                  Película de seguridad (por vidrio): NO                  *Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO                  Piso en poliuretano (por m2): NO                  Protector del platón: NO                  Recubrimiento Polimérico (Platón): NO                  Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO                  Radio Móvil (por unidad): NO                  Vidrio polarizado (por vidrio): NO                  Bomper: NO                  Winche: NO                  Aire Acondicionado: Si                  Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto: NO                  Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.                  Capacete: N.A.</p>	UNIDAD	0	1	1	25101503	
---------	--	--------	---	---	---	----------	--

Radicado No. 1246 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BASPC19-29.25

	Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A. Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática: N.A. Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A. Airbags Laterales: Si Airbags de cortina: Si Control de tracción: Si Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No Computador de abordo (consumos parciales de combustible): Si Discos ventilados en las cuatro ruedas: No Discos de tambor en las cuatro ruedas: No Precio del Cargador: N.A. Airbags Laterales: N.A. Airbags de cortina: N.A. Control de tracción: N.A. Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A. Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A. Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A. Airbags Conductor: N.A. Airbags Pasajero: N.A. Control de tracción: N.A. Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A. Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A. Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A. Luces perimetrales: N.A. Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A. Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: Si						
--	---	--	--	--	--	--	--

Que los elementos adicionados al contrato principal, en ningún caso afectan el presupuesto ni las especificaciones técnicas establecidas.

Atentamente,



**SARGENTO VICEPRIMERO RAFAEL ALFONSO ROMERO**  
Comité Técnico Evaluador

# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



## BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Señora Teniente Coronel

**GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

**Asunto:** Concepto Económico para Adición N° 001 a la orden de compra No. 74959

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Económica para realizar Adición N° 001 a la orden de compra No. 74959 del 26 de agosto de 2021 celebrado con **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.** con NIT No. 860025792, cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA SUBDIRECCION Y LOS COMANDANTES DE BATALLON DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL “JOSE MARIA CORDOVA” POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS”**.

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

Que el día veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) se suscribió entre las partes antes mencionadas, la orden de compra No. 74959, documento que se encuentra debidamente publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Que el valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$708.945.930,00) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12421 del 27 de julio de 2021 para la vigencia 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.,

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Que el contratista solicita la modificación del vencimiento de la orden de compra, con el propósito de adicionar el nuevo vehículo hasta el 26 de noviembre de 2021.

Que mediante Radicado No. **1245** de fecha 30 de agosto de 2021 el supervisor del contrato solicita adicionar la orden de compra No. 74959 en presupuesto y tiempo de ejecución, con el propósito de adicionar un vehículo más a la orden de compra No. 74959 y adicionar tiempo al vencimiento de la orden de compra con

fecha hasta el 26 de noviembre de 2021. Y así, garantizar el funcionamiento de las unidades centralizadas, con las siguientes consideraciones:

- La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo una camioneta para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizar una prestación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.
- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00)**

Artículo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070,00
TOTAL				100,00%	\$ 191.054.070,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

4911303	<p>Lote: Vehículos Convencionales                  Segmento: Pick Up                  División: PICKUP DOBLE CAB - PLATON                  Subdivisión: 4x4                  Breve Descripción: N.A.                  Marca: N.A.                  Código Fasecodia Homólogo: N.A.                  Código CCE: N.A.                  Rango de potencia (HP/kW): Entre 150 y 199                  Potencia (HP/kW): N.A.                  Puertas: N.A.                  Tracción: 4x4                  Transmisión: Mecánico                  Tipo de Combustible: Diésel                  No. Ejes: N.A.                  Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg): N.A.                  Peso Vehicular (Kg): N.A.                  Capacidad de Carga (cuando aplique): N.A.                  Rango de Capacidad de Carga: N.A.                  Precio del Vehículo Especial: N.A.                  Intervalo de precios: 1                  Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: SI aplica                  SOAT por un año a costo del Proveedor: NO                  Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: NO                  % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 0                  Adaptación a gas natural: N.A.                  "Adhesivo de emblemas (Por m2): NO"                  Alarma (por unidad): NO                  Bancas centrales (por unidad): NO                  Barra antivuelco (por unidad): NO                  Barras de luces, sistema de perfoneo y sirena (por unidad): NO                  Bloqueo Central (por unidad): SI aplica                  Cámara de reversa (por unidad): NO                  Cintas Retroreflectiva (por metro lineal): NO                  Sensor de reversa (por unidad): NO                  Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.                  Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.                  Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.                  Capa de platón: NO                  Cojinería en cuero: N.A.                  Defensa: NO                  Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO                  Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO                  Eleva vidrios Eléctricos: SI                  Luces Exploradoras: SI                  Forros para los asientos (por silla): NO                  Gancho trasero de fijación: NO                  Llantas doble propósito (por llanta): NO                  Luces Perimetrales: NO                  Película de seguridad (por vidrio): NO                  "Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO"                  Piso en poliuretano (por m2): NO                  Protector del platón: NO                  Recubrimiento Polimérico (Platón): NO                  Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO                  Radio Móvil (por unidad): NO                  Vidrio polarizado (por vidrio): NO                  Bomper: NO                  Winche: NO                  Aire Acondicionado: SI                  Seguridad Antirrobo para espejos, pomos y repuesto: NO                  Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.                  Capacete: N.A.                  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A.                  Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática: N.A.                  Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A.                  Airbags Laterales: SI                  Airbags de cortina: SI                  Control de tracción: SI</p>	UNIDAD	0	1	1	25101503
---------	---	--------	---	---	---	----------

	Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No Computador de abordo (consumos parciales de combustible): Si Discos ventilados en las cuatro ruedas: No Discos de tambor en las cuatro ruedas: No Precio del Cargador: N.A. Airbags Laterales: N.A. Airbags de cortina: N.A. Control de tracción: N.A. Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A. Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A. Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A. Airbags Conductor: N.A. Airbags Pasajero: N.A. Control de tracción: N.A. Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A. Computador de abordo (consumos parciales de combustible): N.A. Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A. Luces perimetrales: N.A. Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A. Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: Si						
--	--	--	--	--	--	--	--

Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 74959, y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.

### Análisis de la Documentación:

Que, en primer lugar, es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con las adiciones presupuestales:

Ley 80 de 1993 establece en su ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, lo siguiente:

*... PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Que dadas las anteriores consideraciones el comité económico emite el siguiente concepto:

### CONCEPTO

Este comité económico encuentra viable la realización del modificadorio 001 a la orden de compra 74959, adicionándolo en tiempo de ejecución y presupuesto, con el propósito de adquirir otro vehiculo de iguales características a los adjudicados en la orden de compra original y que de acuerdo a la solicitud realizada por el oferente, se debe ampliar el vencimiento de la orden de compra hasta el 26 de noviembre de 2021.

**Que se encuentra viable adicionar a la orden de compra hasta por el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$118.157.655,00), los cuales se distribuyen en adición para la vigencia 2021; el cual no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.**

Este comité económico una vez analizado el caso en particular y en concordancia con la solicitud del supervisor del contrato, manifiesta que la adición y prórroga de la orden de compra 74959 es viable, debido a que no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.

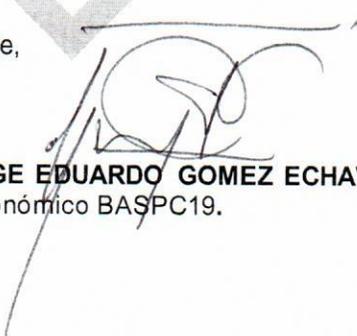
Que el valor a adicionar se encuentra soportado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12421 de fecha 27 de julio de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.

Que de acuerdo al anexo técnico que soporta la realización de la adición, las siguientes serán la necesidad a suplir:

Artículo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070,00
TOTAL				100,00%	\$ 191.054.070,00

Atentamente,

  
**ASE. JORGE EDUARDO GOMEZ ECHAVARRIA**  
Asesor Económico BASPC19.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Señora Teniente Coronel

**GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS**

Comandante del Batallón del Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto

**Asunto:** Concepto Jurídico Modificatorio N° 001 (Adición y Prorroga) a la orden de compra No. 74959

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Jurídica para realizar el Modificatorio N° 001 (Adición y Prorroga) a la orden de compra No. 74959 del 26 de agosto de 2021 celebrado con **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.** con NIT No. 860025792, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA SUBDIRECCION Y LOS COMANDANTES DE BATALLON DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS"**

Una vez estudiado lo plasmado en la solicitud realizada por la Unidad y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

Que el día veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) se suscribió entre las partes antes mencionadas, la orden de compra No. 74959, documento que se encuentra debidamente publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Que el valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$708.945.930,00) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12421 del 27 de julio de 2021 para la vigencia 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.,

Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estipuló hasta el 24 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Que el contratista solicita la modificación del vencimiento de la orden de compra, con el propósito de adicionar el nuevo vehículo hasta el 26 de noviembre de 2021.

Que mediante Radicado No. **1245** de fecha 30 de agosto de 2021 el supervisor del contrato solicita adicionar la orden de compra No. 74959 en presupuesto y tiempo de ejecución, con el propósito de adicionar un vehículo más a la orden de compra No. 74959 y adicionar tiempo al vencimiento de la orden de compra con fecha hasta el 26 de noviembre de 2021. Y así, garantizar el funcionamiento de las unidades centralizadas, con las siguientes consideraciones:

- La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo una camioneta para la movilidad del Director de la Escuela Militar De Cadetes General "José María Córdova", con el fin de garantizar una prestación de servicio de transporte de alta seguridad, favoreciendo un desplazamiento del personal de manera segura y eficaz, una vez verificado el parque automotor, se requiere su renovación constante, en vista que la mayoría de los vehículos con que se cuenta tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes en la prestación del servicio de protección.
- Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la **ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA**, quienes cuenta con recursos de fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.
- Que existe una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$191.054.070,00**

Artículo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070,00
TOTAL				100,00%	\$ 191.054.070,00

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
	4911303	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote: Vehículos Convencionales</li> <li>• Segmento: Pick Up</li> <li>• División: PICKUP DOBLE CAB – PLATON</li> <li>• Subdivisión: 4x4</li> <li>• Breve Descripción: N.A.</li> <li>• Marca: N.A.</li> <li>• Código Fasecolda</li> <li>• Homólogo: N.A.</li> <li>• Código CCE: N.A.</li> <li>• Rango de potencia (HP/kW): Entre 150 y 199ç</li> <li>• Potencia (HP/kW): N.A.</li> <li>• Puertas: N.A.</li> <li>• Tracción: 4x4</li> <li>• Transmisión: Mecánico</li> <li>• Tipo de Combustible: Diésel</li> <li>• No. Ejes: N.A.</li> <li>• Peso Bruto Vehicular</li> <li>• Permitido (Kg): N.A.</li> <li>• Peso Vehicular (Kg): N.A.</li> <li>• Capacidad de Carga Kg (cuando aplique): N.A.</li> <li>• Rango de Capacidad de Carga: N.A.</li> <li>• Precio del Vehículo Especial: N.A.</li> <li>• Intervalo de precios: 1</li> <li>• Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si aplica</li> <li>• SOAT por un año a costo del Proveedor: No</li> <li>• Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor: No</li> <li>• % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 0</li> <li>• Adaptación a gas natural: N.A.</li> <li>• "Adhesivo de emblemas (Por m2): NO"</li> <li>• Alarma (por unidad): NO</li> <li>• Bancas centrales (por unidad): NO</li> <li>• Barra antivuelco (por unidad): NO</li> </ul>	UNIDAD	0	1	1	25101503		

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE					
A-02-01-01-004-009-001			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad): NO</li> <li>• Bloqueo Central (por unidad): Si aplica</li> <li>• Cámara de reversa (por unidad): NO</li> <li>• Cintas Retroreflectiva (por metro lineal): NO</li> <li>• Sensor de reversa (por unidad): NO</li> <li>• Carrocería adaptada para Plataforma de estacas: N.A.</li> <li>• Carrocería Adaptada para Furgón: N.A.</li> <li>• Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal: N.A.</li> <li>• Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano: N.A.</li> <li>• Carpa de platón: NO</li> <li>• Cojinería en cuero: N.A.</li> <li>• Defensa: NO</li> <li>• Dispositivo de localización vehicular (AVL): NO</li> <li>• Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo: NO</li> <li>• Eleva vidrios Eléctricos: SI</li> <li>• Luces Exploradoras: SI</li> <li>• Forros para los asientos (por silla): NO</li> <li>• Gancho trasero de fijación: NO</li> <li>• Llantas doble propósito (por llanta): NO</li> <li>• Luces Perimetrales: NO</li> <li>• Película de seguridad (por vidrio): NO</li> <li>• "Pintura (10% del exterior del Vehículo): NO"</li> <li>• Piso en poliuretano (por m2): NO</li> <li>• Protector del platón: NO</li> <li>• Recubrimiento Polimérico (Platón): NO</li> <li>• Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón): NO</li> <li>• Radio Móvil (por unidad): NO</li> <li>• Vidrio polarizado (por vidrio): NO</li> <li>• Bomper: NO</li> <li>• Winche: NO</li> <li>• Aire Acondicionado: SI</li> <li>• Seguridad Antirrobo para espejos, pemos y repuesto: NO</li> <li>• Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial: N.A.</li> <li>• Capacete: N.A.</li> <li>• Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual: N.A.</li> <li>• Rampa para personas en condición de Discapacidad</li> </ul>								

DESCRIPCIÓN: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-01-01-004-009-001			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>o Movilidad Reducida - Automática: N.A.</li> <li>• Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad: N.A.</li> <li>• Airbags Laterales: Si</li> <li>• Airbags de cortina: Si</li> <li>• Control de tracción: Si</li> <li>• Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: No</li> <li>• Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): Si</li> <li>• Discos ventilados en las cuatro ruedas: No</li> <li>• Discos de tambor en las cuatro ruedas: No</li> <li>• Precio del Cargador: N.A.</li> <li>• Airbags Laterales: N.A.</li> <li>• Airbags de cortina: N.A.</li> <li>• Control de tracción: N.A.</li> <li>• Aire Acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.</li> <li>• Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): N.A.</li> <li>• Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.</li> <li>• Airbags Conductor: N.A.</li> <li>• Airbags Pasajero: N.A.</li> <li>• Control de tracción: N.A.</li> <li>• Aire acondicionado climatizado con manejo digital: N.A.</li> <li>• Computador de abordaje (consumos parciales de combustible): N.A.</li> <li>• Discos ventilados en las cuatro ruedas: N.A.</li> <li>• Luces perimetrales: N.A.</li> <li>• Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor: N.A.</li> <li>• Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.: SI</li> </ul>							

**Normatividad en que fundamento el presente concepto (favorable) para la Adición y Prorroga**

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: "ARTICULO 3°. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"



Calle 80 No. 38-00 Bogotá, D.C  
Commutador (057) 377 0850 ext. 1079



Que el artículo 40 ibidem, plasma "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)**" (negrilla y subrayado fuera de texto);

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se indica que "(...) no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)", en consecuencia, por mandato legal, existe la posibilidad de adicionar el valor de un contrato estatal sin sobrepasar el 50% del su presupuesto inicial, situación que se cumple para el caso en concreto

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, respecto al tema de las adiciones, SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo en su libro Estudios de derecho contractual, Legis, Bogotá, 2014. pág. 271, ha sostenido:

*"(...) el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente adicionar un contrato recae sobre los siguientes elementos:*

*-El contrato "original" debe encontrarse en ejecución*

*-La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...)"*

Que en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente Darío Quiñones Pinilla del 26 de enero de 2006, respecto al tema de las adiciones se ha dicho:

*"(...) También la jurisprudencia de esta Corporación se ha ocupado de definir la figura de la adición del contrato, así:*

*"La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*

*Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. **Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que el contrato debe estar en ejecución, situación que la orden de compra cumple a cabalidad, pues como se dijo en líneas atrás, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones se estipuló hasta el 24 de octubre de 2021.

La adición solicitada, es legalmente viable con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del Código Civil, y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley y bajo el entendido que esta autonomía se manifiesta en la voluntad de las partes para crear libremente las relaciones jurídicas que ellas consideren pertinentes, para el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo armónico del contrato.

<sup>1</sup> Consulta número 1121 del 26 de agosto de 1998, Sala de Consulta y Servicio Civil.

Que los elementos que se requieren para suplir la necesidad se encuentran relacionados en el contrato principal, y en ningún caso afectan el presupuesto del mismo dado que son incluidos para que las unidades los ejecuten teniendo en cuenta el presupuesto asignado, dentro de la vigencia del contrato.

Que el Contratista se encuentra en la capacidad técnica y económica de realizar la entrega de los materiales de construcción que sean necesarios para lograr el objetivo misional pretendido.

Así mismo, me permito manifestar que el contrato en mención a la fecha se encuentra en ejecución, y el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, presento justificación para que se estudie la viabilidad de modificar la orden de compra No. 74959 con el fin de ser prorrogado el plazo de ejecución y adicionado el presupuesto; y en la medida de lo posible se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del fin propuesto con la presente solicitud.

Que dadas las anteriores consideraciones el comité jurídico emite el siguiente:

### CONCEPTO

Este comité jurídico encuentra viable la realización del modificatorio 001 a la orden de compra 74959, prorrogando el tiempo de ejecución y adicionando el presupuesto, con el propósito de adquirir otro vehículo de iguales características a los adjudicados en la orden de compra original y que de acuerdo a la solicitud realizada por el oferente, se debe ampliar el vencimiento de la orden de compra hasta el 26 de noviembre de 2021.

**Que se encuentra viable adicionar a la orden de compra hasta por el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$118.157.655,00), los cuales se distribuyen en adición para la vigencia 2021; el cual no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.**

Este comité jurídico una vez analizado el caso en particular y en concordancia con la solicitud del supervisor del contrato, manifiesta que la adición y prórroga de la orden de compra 74959 es viable, debido a que no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.

Que el valor a adicionar se encuentra soportado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12421 de fecha 27 de julio de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del BASPC19.

Que de acuerdo al anexo técnico que soporta la realización de la adición, las siguientes serán la necesidad para suplir:

Artículo presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	ESMIC	100%	\$ 191.054.070,00
TOTAL				100,00%	\$ 191.054.070,00

Atentamente,

*Sebastian Enrique Castaño David*

**SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID**  
Asesor Jurídico BASPC19.